



**Sociedad Peruana
de Constitucionalistas**

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

PREÁMBULO

Los y las firmantes de esta Declaración de Principios, docentes universitarios e investigadores en el ámbito del Derecho Constitucional nos hemos autoconvocado en un momento crucial de la vida política y social de nuestro país, conscientes del compromiso que, como constitucionalistas peruanos, nos corresponde en la defensa de los principios, derechos y valores del Estado constitucional democrático, en el marco del respeto, la tolerancia, el pluralismo y la diversidad en una sociedad democrática.

Esta autoconvocatoria es una respuesta, desde el foro académico, a la grave crisis de la institucionalidad democrática que afronta nuestro país en los últimos años, acentuada por la instrumentación política de la interpretación y aplicación de las normas constitucionales, principalmente desde el Congreso. La pertenencia a la Sociedad Peruana de Constitucionalistas (SPC) no es incompatible ni excluyente con la condición de miembro de otras instituciones de carácter académico o gremial, en los ámbitos nacional o internacional.

Consideramos que el actual modelo de Estado, plasmado en la Constitución de 1993, no ha sido capaz de resolver los viejos y actuales problemas sociales como la pobreza, la desigualdad, la exclusión y el hambre; así como los desafíos del cambio climático, garantizar el uso y explotación razonable de los recursos naturales con criterio ecológico y de beneficio social, afrontar las pandemias y la revolución digital, entre otros. Por ello, es necesario replantear las bases socio-económicas y jurídico-políticas del tradicional Estado liberal, avanzando hacia la construcción de un Estado Social y Democrático, que se sustente en el respeto

a los derechos y libertades, la igualdad, la solidaridad y el control del poder. Se ha constatado que la vigencia y continuidad del actual modelo propicia sistemas políticos autoritarios, represivos e inequitativos, indiferentes frente a las necesidades y los derechos fundamentales de sectores mayoritarios de la población.

Se constata socialmente la total falta de legitimidad política que afrontan ante la ciudadanía instituciones fundamentales del Estado Constitucional y la democracia representativa, como el Congreso, el Poder Ejecutivo y los partidos políticos, cuyos reiterados conflictos políticos vienen generando inestabilidad, falta de políticas públicas coherentes en respuesta a las necesidades sociales, descontento y desencanto social, escepticismo y falta de esperanza en las peruanas y los peruanos sobre que estemos construyendo un futuro mejor.

Asumimos, en consecuencia, un constitucionalismo transformador, humanista y del bien común, a partir de la defensa de la dignidad humana en su dimensión individual, pero también colectiva, el respeto de la libertad con responsabilidad y la pluralidad de ideas y formas de vida con tolerancia y diversidad; asimismo, la necesidad de contribuir a la construcción de un régimen político que favorezca el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y la estabilidad institucional. Entendemos el rol central del Derecho Constitucional como disciplina científica que, desde sus orígenes, se ocupa no sólo del control del poder y la defensa de los derechos fundamentales, sino también de la materialización del bien común y la especial protección de los grupos sociales que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

PRINCIPIOS

La SOCIEDAD PERUANA DE CONSTITUCIONALISTAS (a la que denominaremos en forma abreviada, *SOCIEDAD CONSTITUCIONAL*) que hemos convenido en constituir, aspira a contribuir a la construcción de un régimen constitucional democrático guiado por los siguientes principios:

✓ **La Constitución como orden fundamental de organización del régimen democrático**

Concebimos la democracia constitucional como forma de gobierno y de vida en el que el poder emana del pueblo mediante el voto universal y es ejercido por las autoridades y representantes electos a través de las instituciones de la Constitución y la defensa irrestricta de los derechos fundamentales de las personas. En la democracia constitucional, también las mayorías están limitadas por el respeto a la dignidad y los derechos fundamentales que se recogen en la Constitución y los tratados internacionales. No hay poder público ni privado por encima del bloque constitucional.

✓ **Constitucionalismo y elecciones democráticas**

Conscientes que la democracia se basa en la voluntad popular expresada en las urnas y en la actuación ética y responsable de las autoridades y representantes libremente elegidos por el pueblo que construyen su voluntad basada en los intereses generales de la nación, y no en meros intereses partidarios o de grupo, compartimos la idea de los estándares internacionales y nacionales deben asegurar el ejercicio legítimo de los derechos políticos y las libertades fundamentales de los ciudadanos como una garantía de la legitimidad y la alternancia democrática del poder. Se requiere habilitar una auténtica democracia participativa, garantizar el involucramiento de la ciudadanía con los asuntos públicos y, principalmente, asegurar elecciones periódicas, libres y

competitivas, con procedimientos establecidos en la ley que fomenten la democracia interna de los partidos para la selección de los candidatos, junto con organismos electorales e instituciones independientes de observación electoral, financiamiento transparente estatal y/o privado, y acceso plural y equitativo a los medios de comunicación social.

✓ **Democracia representativa y participación política de la ciudadanía**

Reconocemos a la democracia representativa como un elemento fundamental de nuestro régimen político, pero esta no excluye el ejercicio complementario de mecanismos de participación política directa de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil, para promover la convocatoria a referéndums y otras formas de consulta popular para la aprobación o derogación de leyes, reformas constitucionales o la instauración de un proceso constituyente para la elaboración de una nueva Constitución. Los órganos e instituciones que forman parte de los poderes constituidos, no pueden

atribuirse potestades políticas que desconozcan o limiten derechos que, por ser expresión de la voluntad popular, tienen como titular indiscutible al pueblo.

✓ **Utilización responsable y sin desvirtuar su naturaleza constitucional en nuestro régimen político de instituciones de control**

Reconocemos la importancia de instituciones previstas en nuestra Constitución para ejercer el control político o la exigencia de responsabilidad a autoridades y altos funcionarios, como la acusación constitucional y el juicio político, la vacancia presidencial por incapacidad moral, el otorgamiento de confianza a los ministros, o la creación de comisiones parlamentarias de investigación. No obstante, su utilización debe realizarse de forma responsable y razonable, sin instrumentarlas políticamente para satisfacer intereses particulares,

distorsionando su verdadera naturaleza jurídica y finalidad dentro de nuestro régimen político constitucional. Su uso inadecuado y abusivo debilita la institucionalidad política y gobernabilidad democrática, exacerbando innecesariamente conflictos entre los órganos políticos, pero también pone en riesgo o afecta la labor de los órganos constitucionales autónomos.

✓ **Pluralidad informativa y acceso a la información pública**

VALORAMOS la libertad de expresión y el pluralismo informativo, como derecho fundamental y también como garantía institucional para la democracia constitucional. Ello debe comprenderse como garantía para las libertades informativas de los ciudadanos, pero también como límite a la concentración y acaparamiento de los medios de comunicación social, públicos y/o privados en defensa del pluralismo informativo.

✓ **Por un constitucionalismo igualitario y transformador**

RECONOCEMOS en la igualdad un principio identitario del constitucionalismo democrático, fundado en el reconocimiento de la igual consideración y respeto que nos merecemos todos en tanto titulares de la misma dignidad. La igualdad en tanto exigencia normativa para luchar contra las desigualdades históricas, estructurales y sistémicas, cuanto para el reconocimiento de los mismos derechos protegiendo nuestras diferencias.

✓ **Por un constitucionalismo de las instituciones de la democracia constitucional**

DEFENDEMOS la institucionalidad de la democracia constitucional. La democracia constitucional requiere de instituciones que se organizan en base a los principios de transparencia, meritocracia, igualdad de acceso a los cargos públicos y rendición de cuentas en todos los niveles. El Estado constitucional de Derecho

supone sometimiento del poder al Derecho; equilibrio y control entre poderes; independencia judicial; respeto a la autonomía de las instituciones y la garantía de los derechos sociales como la educación, la seguridad, la salud, y el trabajo digno; así como la satisfacción y cuidado de los bienes comunes como el agua, el medio ambiente y nuestro patrimonio cultural.

✓ **Un constitucionalismo universalista en diálogo con nuestras culturas ancestrales**

DEFENDEMOS una vocación universalista en el programa del Constitucionalismo democrático y social. Ello no es incompatible con el reconocimiento de nuestras culturas originarias con sus propias expresiones de dignidad y de justicia. En ese sentido, valoramos la apertura al Derecho internacional de los derechos humanos, al mismo tiempo que reconocemos, precisamente en el marco de las normas del Derecho internacional, la autodeterminación de nuestras comunidades ancestrales, el respeto de sus territorios, su lengua, la defensa de su cultura y su identidad y el derecho a la consulta, básicamente.

✓ **Por un constitucionalismo de las regiones**

RECONOCEMOS como uno de los males de nuestro sistema de gobierno, el centralismo. El diseño y funcionamiento del modelo de descentralización ha demostrado no ser eficiente ni ofrecer una adecuada solución política, económica y social para las regiones. Nuestra institución, consciente de este problema, promueve la descentralización responsable y eficiente, y fomenta el desarrollo de las culturas regionales. Para ello, promovemos acciones de formación e investigación a nivel regional, fomentamos la participación de los jóvenes estudiantes, profesionales y dirigentes sociales de las regiones para rediseñar el modelo de descentralización y desarrollar proyectos de alcance local y regional como forma de fortalecer las instituciones de la descentralización.

✓ **Constitucionalismo y nuevos derechos**

PROPONEMOS un constitucionalismo asentado también en nuevos derechos fundamentales, propios de las necesidades y aspiraciones de las nuevas generaciones como la protección del derecho al medio ambiente equilibrado, el acceso a las nuevas tecnologías y la protección frente al mal uso de estas, a la felicidad; así como, en la protección de los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, trabajadores, pueblos indígenas, afroperuanos, migrantes, presos, personas LGTBI+, entre otros.

✓ **Por una Academia Constitucional independiente del poder**

CREEMOS que, en el marco de una democracia basada en la Constitución, la Academia cumple un papel relevante en el estudio, la enseñanza y la difusión de los principios y valores constitucionales en todos los niveles de la sociedad.

Para que este fin sea cumplido, es indispensable que la academia actúe bajo el principio de independencia académica respecto de los intereses del mercado, de los partidos políticos y del poder estatal. Quienes actúan desde la Academia, tienen el deber ético de comunicar los posibles conflictos de interés que pueden suscitarse respecto de las opiniones que trasladen a la sociedad en cualquier circunstancia.

✓ **En defensa de los valores éticos en la investigación y en la docencia**

ASUMIMOS la enseñanza y la investigación del derecho constitucional en el marco de los principios éticos de respeto al pluralismo en todas sus dimensiones, el diálogo abierto y crítico como forma de incentivar el desarrollo de las ideas. Defendemos como principios básicos, la tolerancia y el respeto a la diversidad de ideas, en el marco del bloque constitucional. Rechazamos, como conductas condenables, el plagio, la violencia en todas sus formas, la imposición de ideas y la discriminación. Fomentamos, especialmente, la investigación y publicación que pongan de manifiesto y denuncien todas las formas de discriminación y de opresión que aún perduran en nuestra sociedad.